



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02090207- -NEU-VIALIDAD#SGSP - ACEPTACIÓN DE FONDOS - DIR. NACIONAL DE VIALIDAD - OBRA: MULTITROCHA ARROYITO - PLAZA HUINCUL (2+2)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02090207- -NEU-VIALIDAD#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9150-003187/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio N° 057/22 celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, la Dirección Nacional se compromete a financiar y delega en la Dirección Provincial la realización, por si o por terceros, de los trabajos de Estudios de Ingeniería, Económicos y Ambientales, y la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra: MULTITROCHA ARROYITO - PLAZA HUINCUL (2+2) PROVINCIA DEL NEUQUÉN - Sección I: Arroyito (Km 1270,00) - Km 1294,00, Sección II: Km 1294,00 - Acceso a Plaza Huincul (Km 1317,00) y Sección III: Variante Plaza Huincul (Km 1317,00) - Cutral Có (Km 1337,00), por el importe total de pesos ciento noventa y siete millones ochocientos sesenta mil (\$197.860.000,00), valores referidos a mayo de 2022;

Que las instrucciones particulares, la supervisión de los trabajos y la revisión de la documentación estarán a cargo de Vialidad Nacional - 12° Distrito - Neuquén;

Que Vialidad Provincial tiene a su cargo la ejecución de los procesos licitatorios, la inspección, la certificación, el pago y la recepción de los trabajos encomendados;

Que Vialidad Nacional supervisará las tareas y depositará a Vialidad Provincial el monto correspondiente a cada certificado emitido dentro de los treinta (30) días de presentados los mismos por Vialidad Provincial y avalados por el Distrito Jurisdiccional;

Que es necesario incrementar el Presupuesto General Vigente para incorporar la partida presupuestaria correspondiente y poder dar cumplimiento al Convenio;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 17° de la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por un monto de pesos ciento noventa y siete millones ochocientos sesenta mil (\$197.860.000,00), con el objeto de la materialización de los trabajos de Estudios de Ingeniería, Económicos y Ambientales y la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra: MULTITROCHA ARROYITO - PLAZA HUINCUL (2+2) PROVINCIA DEL NEUQUÉN - Sección I: Arroyito (Km 1270,00) - Km 1294,00, Sección II: Km 1294,00 - Acceso a Plaza Huincul (Km 1317,00) y Sección III: Variante Plaza Huincul (Km 1317,00) - Cutral Có (Km 1337,00), que como documento **IF-2022-02161259-NEU-VIALIDAD#SGSP** forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir por la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente norma, por la suma total de pesos ciento noventa y siete millones ochocientos sesenta mil con 00/100 (\$197.860.000,00), con el objeto de la materialización de los trabajos de Estudios de Ingeniería, Económicos y Ambientales y la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra: MULTITROCHA ARROYITO - PLAZA HUINCUL (2+2) PROVINCIA DEL NEUQUÉN - Sección I: Arroyito (Km 1270,00) - Km 1294,00, Sección II: Km 1294,00 - Acceso a Plaza Huincul (Km 1317,00) y Sección III: Variante Plaza Huincul (Km 1317,00) - Cutral Có (Km 1337,00), los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General correspondiente:

Clasificación del Recurso

JUR	1	SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
SA	3	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
FIN	2	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	2	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	2	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES
PPAR	2	AFECTADOS
SPAR	733	MULTITROCHA ARROYITO-PLAZA HUINCUL
FUFI	5431	CONVENIO VIALIDAD NACIONAL

(Creación de partida presupuestaria)

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle y CRÉASE la categoría programática que como documento **IF-2022-02177147-NEU-VIALIDAD#SGSP** forma parte del presente Decreto:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	1	SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
SA	3	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
FIN	2	RECURSOS DE CAPITAL
FUN	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	2	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	2	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES
PPAR	2	AFECTADOS
SPAR	733	MULTITROCHA ARROYITO-PLAZA HUINCUL
FUFI	5431	CONVENIO VIALIDAD NACIONAL

(Creación de partida presupuestaria)

IMPORTE: \$197.860.000,00

TOTAL DÉBITO \$197.860.000,00

CRÉDITO**CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN**

PRG 815 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RUTAS Y CAMINOS EN LA RED VIAL PROVINCIAL

PRY 002 ESTUDIOS Y PROYECTOS POR TERCEROS

OBR 018 MULTITROCHA ARROYITO - PLAZA HUINCUL

(Creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	03	03	04	03	01	04	02	02	024	5431	1401	\$197.860.000,00

(Creación de partida presupuestaria)

TOTAL CRÉDITO \$197.860.000,00

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por la Secretaría General y Servicios Públicos al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.